

Protocolo de Acuerdo Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019

20 de noviembre 2018

Parlamentarios y el Gobierno, representado por el Ministro de Hacienda, suscriben el presente protocolo, el que recoge los acuerdos surgidos en el marco de la discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2019 y representan la voluntad común por aumentar permanentemente la calidad de nuestras políticas públicas.

Las materias incluidas, y que a continuación se detallan, abarcan tanto ámbitos referidos a la transparencia y a la eficiencia de la gestión del sector público, como ámbitos sectoriales particulares.

1. Manipuladoras de Alimentos

En el contexto del Bono Especial por Desempeño en Zonas Extremas a sus Trabajadoras Manipuladoras de Alimentos hemos comprometido extender vía glosa en la Ley de Presupuestos este beneficio a: la Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Antofagasta, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Provincias de Chiloé y Palena, localidad de Cochamó y las Islas de Pascua y Juan Fernández; y se estipula que el pago mensual del bono será a partir del 1 de enero de 2019.

Adicionalmente, vía glosa en la Ley de Presupuestos se obliga a JUNAEB a premiar a las empresas que optan por la modalidad de gratificación garantizada, considerando de forma explícita en los criterios de evaluación de la concesión dicha opción. Además, se homogeniza la ponderación de este criterio en las distintas regiones del país.

Finalmente, hemos también comprometido la formación de una Mesa Técnica, entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Hacienda y las asociaciones de trabajadoras, que analice este tema, llámese la heterogeneidad de remuneraciones de manipuladoras de alimentos. Los resultados de esta mesa deberían ser presentados antes del 31 de mayo del 2019, proponiendo potenciales soluciones al ejecutivo.

2. Educación

En el contexto del Artículo 48 de la Ley Universidades Estatales, el cual regula la contratación de Honorarios en Universidades Estatales, hemos comprometido que en la Ley de Reajuste del Sector Público se postergue la aplicación de dicho artículo por los años 2019-2020.

En términos del Flujo de Pago de Aporte Institucional y Gratuidad, vía glosa en la Ley de Presupuestos se fija fecha de emisión de reglamento de aporte institucional y se incrementa el porcentaje de anticipo de 40% a 50%. Respecto de gratuidad se fija fecha tope para dictación de eventuales modificaciones del reglamento.

En el contexto de la gratuidad de educación superior, las instituciones de educación superior pueden presentar menores ingresos porque estudiantes que pierden el derecho a gratuidad, por exceder la duración formal de sus programas de estudios, pagan sólo el 50% del arancel. Lo que se acuerda en este protocolo es estudiar el problema, dimensionando el impacto real de esta política en las instituciones de educación superior en gratuidad y teniendo una perspectiva amplia del financiamiento de dichas instituciones y los incentivos a reducir la deserción de los estudiantes.

Se realizará una Mesa Técnica, entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Hacienda y las instituciones de educación superior sobre este tema para que realice recomendaciones al ejecutivo. Las propuestas de esta mesa deberían presentarse antes del 31 de mayo.

En relación a la Negociación Colectiva de instituciones de educación superior, dado que el financiamiento estatal de las Instituciones adscritas a gratuidad, podría superar el 50% de su presupuesto total, los sindicatos de dichas universidades no tienen el derecho a negociación colectiva. Por tanto, mediante glosa de la Ley de Presupuestos hemos establecido que: "Los recursos transferidos a través del Programa 30, Glosa: 04, Subtítulo: 24, Asignación: 198, no serán computados para efectos de la aplicación del inciso tercero del artículo 304 del Código del Trabajo".

Finalmente, por medio de este protocolo hemos comprometido un estudio a ser realizado por el Ministerio de Educación durante el año 2019, el cual analizará la situación actual y prospectos futuros de las Universidades Estatales de las Regiones Extremas. Los resultados de este estudio deberán ser presentados antes del 1 de diciembre del 2019.

3. Recursos para Abdominoplastía (guatita de delantal)

En orden a garantizar los recursos para el procedimiento de Abdominoplastía (guatita de delantal), hemos establecido vía glosa de la Ley de Presupuestos un monto de \$2.500 millones para dicho tratamiento.

Adicionalmente se estudiará la extensión del programa **Vida Sana** en todos los consultorios médicos del país. Este programa es un tratamiento integral y gratuito que busca reducir en las personas los factores de riesgo de desarrollar Diabetes Tipo 2 e Hipertensión Arterial, a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física que tiene duración de 1 año. El programa contempla:

- 8 atenciones individuales (1 de médico, 5 de nutricionista, 2 de psicólogo).
- 5 intervenciones grupales (talleres de Nutricionista-Psicólogo).
- Sesiones guiadas de actividad física por 12 meses a cargo de un profesor de educación física 3 veces por semana.
- 2 exámenes de glicemia y perfil lipídico.

4. Carabineros

En el contexto de lograr una mayor transparencia en el uso de recursos en Carabineros hemos establecido vía glosa de la Ley de Presupuestos que el Ministerio del Interior deberá informar a más tardar el último día hábil de los meses de abril, agosto y diciembre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del uso de los recursos contemplados en este programa.

En cumplimiento de ello deberá desagregar los diversos componentes o áreas, distinguiendo especialmente la Dirección y Subdirección General, la Dirección Nacional de Personal, Dirección Nacional de Logística; Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal y la Dirección Nacional de Orden y Seguridad; infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales.

Deberá detallarse especialmente, cuando corresponda, los recursos destinados a las acciones de formación a cargo de la Escuela de Carabineros y de las Fuerzas Especiales de Tareas.

Con respecto al objetivo de asegurar una Formación más apropiada de Carabineros en temas de Interculturales, hemos establecido vía glosa de la Ley de Presupuestos una indicación que obliga a Carabineros en la capacitación de sus funcionarios en temáticas Multiculturales, el cual deberá estar contenido en un Plan de Capacitación el cual deberá estar elaborado a más tardar al término del primer trimestre.

5. Municipalidades

En relación a asegurar los recursos a nivel Municipal para Seguridad Ciudadana hemos acordado realizar una evaluación de la implementación de la Ley N° 20.965/2016, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, cuyo objetivo es fortalecer el rol de las municipalidades en el ámbito de la seguridad pública mediante el Plan Comunal de Seguridad Pública. Fruto de esta evaluación, se podrá estudiar diversas formas de apoyar financieramente estos planes comunales, acercando estos planes a diversos fondos públicos, tales como el Programa de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana, Fondo Nacional de Seguridad Ciudadana y la Red Nacional de Seguridad Pública, todos programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Adicionalmente se presentará un mayor detalle de los fondos concursables para municipalidades para seguridad pública, en particular explicitar de mejor manera el programa Red Nacional de Seguridad Pública.

6. Trabajadores INDAP

Para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en aquellos casos de desvinculaciones realizadas recientemente en INDAP, el Ministerio de Agricultura revisará, en diálogo con la asociación de funcionarios, cada caso individual y si en alguno hubiere algún atisbo de ilegalidad, ya sea por fuero maternal, fuero sindical, licencia médica, etc., este será corregido y reparado el daño remuneracional causado. Adicionalmente, en caso de una irregularidad en la desvinculación, en caso que proceda, se reincorporará al o los funcionarios afectados.

7. SENAME

Respecto del SENAME, hemos acordado que los convenios y contratos en los que se pacte la transferencia de los recursos a privados a los que se refiere la asignación del programa 10-07-01 harán expresa mención a que en el uso de dichos recursos públicos rigen los convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados y vigentes en Chile, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; en todo lo pertinente en cada caso; así como las normas de transparencia y probidad establecidas en la Constitución de la República.

Del mismo modo se hará referencia a que el Estado de Chile ha adscrito a estándares y directrices internacionales que harán de tenerse presente, tales como los relativos a ciberseguridad, los establecidos en la Ley Modelo de la OEA sobre acceso a la información y, especialmente en las Directrices sobre Modalidades alternativas de Cuidados de Niños, Resolución 64/142 de la ONU.

8. Ministerio de Desarrollo Social

Nos hemos comprometido a evaluar la incorporación de las variables "Estado Civil" y "Acta de Cese de Convivencia" en el caso de las Jefas de Hogares en el contexto del Decreto 22 del MDS, del 20 de noviembre de 2015.

9. Ministerio de Energía

Por medio de este protocolo hemos comprometido un estudio a ser realizado por el Ministerio de Energía durante el año 2019, el cual podrá recopilar información existente, sobre el recambio de la matriz energética para la Región de Aysén, en especial en lo que dice relación con sistemas de calefacción sustentable, debiendo informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la Comisión del Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre su avance. Los resultados de este estudio deberán ser presentados antes del 1 de diciembre del 2019.

10. Ministerio de Economía

En el contexto de la Subsecretaría de Pesca, se realizará un estudio a través del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) que analice el desarrollo de un programa de diversificación productiva de la actividad pesquera.

11. Ministerio del Trabajo

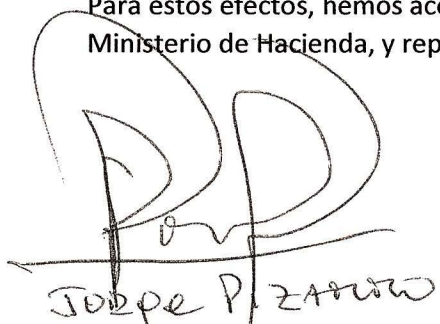
El ejecutivo se compromete a estudiar aquellos casos en los cuales, mujeres beneficiarias del bono por hijo, no han accedido al beneficio de la cuota mortuoria.

12. Institucionalidad de la Ley de Presupuestos

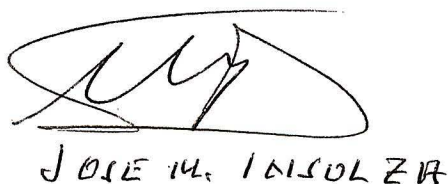
En relación a la flexibilidad y autonomía del Presupuesto del Congreso hemos acordado avanzar hacia mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Hacienda y las dos Cámaras del Congreso tendientes a instaurar procedimientos de diálogo para implementar los necesarios ajustes presupuestarios que faciliten la labor eficiente e independiente del Congreso sin comprometer la necesaria flexibilidad presupuestaria que requiere el Ministerio de Hacienda para implementar la política fiscal del país.

En particular, respecto de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias dentro de los presupuestos de cada Cámara, hemos acordado establecer un mecanismo administrativo que, a la luz del art.68 de la Ley Orgánica del Congreso, permita que éstos sean realizados con la rapidez necesaria, el respeto de los límites aplicables a la totalidad del presupuesto establecidos en el art.4 de la Ley de Presupuestos, y que estos movimientos sean debidamente informados y registrados.

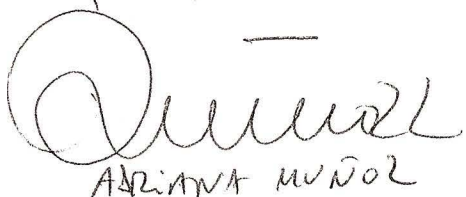
Para estos efectos, hemos acordado establecer una Mesa Técnica de trabajo ente el Ministerio de Hacienda, y representantes del Congreso Nacional durante el año 2019.



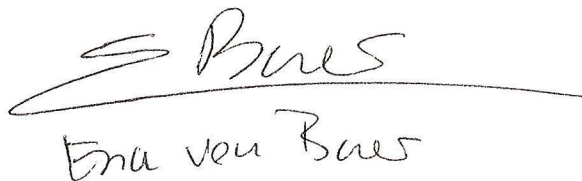
JORGE PIZARRO



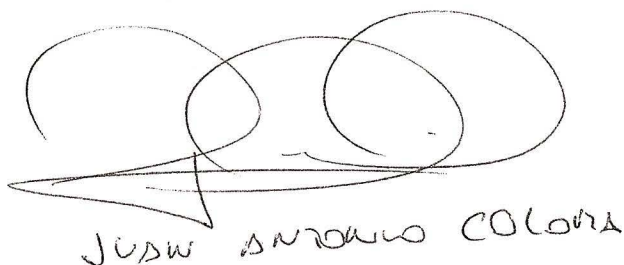
JOSE M. INSULZA



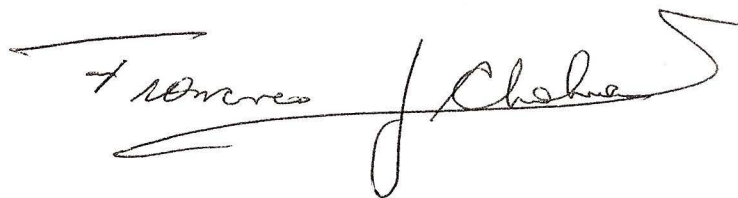
ARIANA MUÑOZ



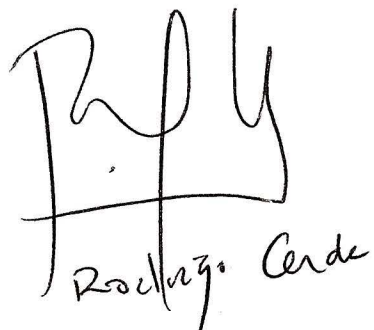
Ena von Buer



JUSTO ANTONIO COLERA



Francisco J. Chávez



Rodrigo Cerde

